



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : FABIO LEONARDO FUYAR ROJAS
Radicación : 2024-00299

Analizada la demanda ejecutiva propuesta por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de **FABIO LEONARDO FUYAR ROJAS**, se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

- Omitió aportar la Escritura Pública No. 226 de 02 de marzo de 2020 y Escritura Pública No. 2.932 de 03 de noviembre de 2021, relacionadas en el acápite de anexos.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda ejecutiva propuesta por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de **FABIO LEONARDO FUYAR ROJAS**, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica al abogado **HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA** para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**

KPGY